

Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2019-MPC.

Contumazá, 12 de julio del 2019.

VISTO: El Informe N° 009-2019-MPC/GJP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, y el Informe N° 625-2019-GAF/MPC expedido por la Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 007-2018-MPC, de fecha 11 de enero del 2018, se aprobó la Directiva N° 002-2018 denominada "Directiva de Escala de Viáticos para Autoridades, Funcionarios Públicos, Personal de Confianza, Servidores Nombrados incluidos los que realicen labores permanentes, personal contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, personal calificado, personal OCI de la Municipalidad Provincial de Contumazá, dentro del territorio nacional".

En el numeral XII de la Directiva se establecieron los montos en forma detalladas de los viáticos por día de los viajes al interior del país por comisión de servicios, específicamente de los viajes a la ciudad de Lima y otros departamentos de distancias similares, a las provincias del departamento de Cajamarca, Trujillo, Chiclayo entre otros de distancias similares, y a los distritos de la provincia de Contumazá.

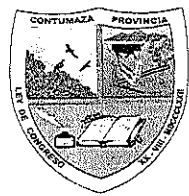
Ahora, en el presente caso, la Gerente de Administración y Finanzas sustentado en la propuesta de ajustes de topes de viáticos formulado por la Gerente de Planificación y Presupuesto contenido en su Informe N° 009-2019-MPC/GJP, solicita la modificación de la Directiva en el extremo referido a los montos de los viáticos por día de comisión de servicios, justificando ello en dos motivos: i) Bastante alta a la realidad y este gasto genera un alto costo anual; y ii) Por medidas de austeridad, disciplina y calidad de gasto público en las asignaciones de viáticos.

Entonces, teniendo en cuenta el análisis efectuado por la Gerente de Administración y Finanzas en su Informe N° 625-2019-GAF/MPC, donde justifica de modo razonable, objetivo y suficiente las causas para modificar los montos por viáticos diarios de comisión de servicios al interior del país, a la propuesta técnica de los montos insertados en el N° 009-2019-MPC/GJP, y atendiendo a que éstos se han determinado respetándose los topes establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF y modificatorias, corresponde mediante la presente resolución modificar el numeral XII de la Directiva N° 002-2018 en lo que concierne a los montos de los viáticos por día de comisión de servicios, acto que en amparo de lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tendrá eficacia anticipada a su emisión por presentarse los supuestos previstos en la última disposición.

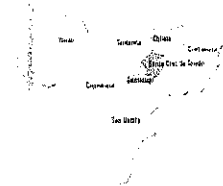
Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 18 de enero del 2019, la modificación del numeral XII de la Directiva N° 002-2018 denominada "Directiva de Escala de Viáticos para Autoridades, Funcionarios Públicos, Personal de Confianza, Servidores Nombrados incluidos los que realicen labores permanentes, personal contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, personal calificado, personal OCI de la Municipalidad Provincial



Municipalidad Provincial de Contumazá



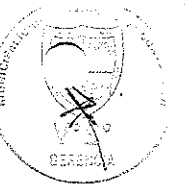
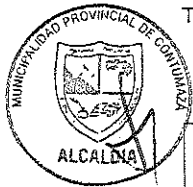
Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de Contumazá, dentro del territorio nacional", aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 007-2018-MPC, en la parte que se refiere a los montos de los viáticos por día de los viajes al interior del país por comisión de servicios, específicamente de los viajes a la ciudad de Lima y otros departamentos de distancias similares, a las provincias del departamento de Cajamarca, Trujillo, Chiclayo entre otros de distancias similares, y a los distritos de la provincia de Contumazá, en los siguientes términos:

"XII. PRESUPUESTO DE VIAJES:

La asignación de viáticos se sujetará a la escala siguiente:



CIUDADES DE LIMA Y OTROS DEPARTAMENTOS DE DISTANCIAS SIMILARES

Personal Institucional	Viatico diario
Alcalde	S/. 320.00
Regidores y funcionarios, OCI	S/. 220.00
Jefes de área, personal calificado, servidores nombrados y contratados por funcionamiento que desempeñen labores de naturaleza permanente.	S/. 180.00

PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRUJILLO, CHICLAYO, ENTRE OTROS DE DISTANCIAS SIMILARES

Personal Institucional	Viatico diario
Alcalde	S/. 220.00
Regidores y funcionarios, OCI	S/. 150.00
Jefes de área, personal calificado, servidores nombrados y contratados por funcionamiento que desempeñen labores de naturaleza permanente.	S/. 120.00

DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

Personal Institucional	Viatico diario
Alcalde	S/. 60.00
Regidores y funcionarios, OCI	S/. 50.00
Jefes de área, personal calificado, servidores nombrados y contratados por funcionamiento que desempeñen labores de naturaleza permanente.	S/. 30.00



Municipalidad Provincial de Contumazá



Jr. Octavio Alva Nº 260 - municontumaza@hotmail.com

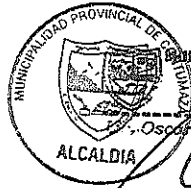
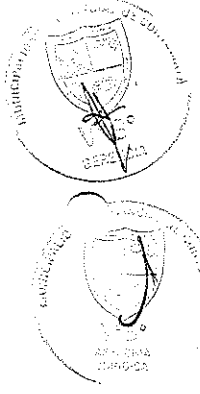
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

[...]

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley; y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE